

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y gros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables en Miguel Angel, 25, segunda planta

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID****EDICTO**

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.419, expediente de adopción de Isabel-Gemma de las Heras Bandrés (348-1-25.915), que tuvo ingreso en el día 1 de abril de 1980, con diez meses y veintinueve días; e ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a 15 de octubre de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona.

(G.—1.211)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido convocado para proveer 50 plazas de operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Para dar cumplimiento a lo que se determina en la norma 6 de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía Presidencial, por su resolución de 30 de septiembre de 1981, ha dispuesto lo siguiente:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, con las siguientes modificaciones:

1. Admitir a don Castor Gómez Sevillano, al que se le asigna el número 159, al haberse aceptado la reclamación formulada por el interesado y haber sido deducido apto en el reconocimiento médico posterior que se le ha practicado.

2. Excluir, definitivamente, del procedimiento selectivo a don Francisco Gónzález y don Domingo Jiménez Ferrer, habida cuenta que los mismos no presentaron al segundo y último llamamiento que se les hizo al objeto de efectuar el reconocimiento médico previsto en la norma 6 de la convocatoria.

Asimismo, se hace público que el Tribunal calificador quedará constituido de la siguiente forma:

**Titulares**  
Presidente: Don Adolfo Luxán Meléndez, Concejal.  
Vocales: Don Pedro Barcina Tort, Secretario general de la Corporación.

Don Fernando López Villanueva, Jefe del Departamento de Personal de la Secretaría General.

Don Francisco Sayago Real, Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, funcionario del Subgrupo de Administrativos de Administración General.

**Suplentes**

Presidente: Don José Rábano Dacosta, Concejal.

Vocales: Don Juan Ramón Sanz Asenjo, Jefe del Departamento Central de la Secretaría General.

Don Juan José Manzano Rodríguez, Jefe de Departamento.

Don Manuel Sánchez Cuenca, Subencargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Estrella Merino Durán, funcionario del Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—45.898)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid****ANUNCIO**

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1981, acordó por unanimidad:

1. Darse por enterada del informe emitido por el Pleno del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo en 23 de abril del año en curso relativo a la modificación del planeamiento en el sector de Santamarca.

2. Aprobar inicialmente el expediente sobre Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, para la revisión del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Santamarca.

3. Aprobar inicialmente la revisión del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Santamarca.

4. Proseguir las actuaciones a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 de la ley del Suelo y por los cauces procedimentales de los artículos 6 de la ley del Area y 26 y 27 del Reglamento dictado en su aplicación.

En consecuencia, se somete al trámite de información pública por plazo de un mes el referido expediente.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—10.886)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Lorenzo Lafuente González.

Con domicilio en: Calle General Yagüe, número 20, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Piscifactoría.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 200.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Sorbe.

Términos municipales en que radican las obras: Galve de Sorbe (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del

primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 16.492 de 1981).

Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.816)

(O.—45.859)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO****COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO****ANUNCIO**

Don Luis Laorden Jiménez, Director Gerente del "Tres Cantos, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Orense, número 34, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para efectuar obras de defensa de márgenes consistentes en el encauzamiento de los Arroyos de Valdecarrizo, Fresno, Bodonal y Moraleja, para defender la zona urbana de la ciudad de Tres Cantos y la ubicación de la estación depuradora de aguas residuales de la misma, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 100.977 de 1981).

**NOTA-EXTRACTO**

Las obras que se proyectan son las siguientes: Alistamiento del Arroyo Valdecarrizo-Fresno, en una longitud de 1.817 metros; alistamiento y defensa de la margen derecha del Arroyo Valdecarrizo-Fresno, en una longitud de 487 metros; encauzamiento del Arroyo Valdecarrizo-Fresno, en una longitud de 341 metros; encauzamiento del Arroyo de El Bodonal, en una longitud de 1.511 metros; encauzamiento del Arroyo de La Moraleja, en una

longitud de 403 metros, y encauzamiento de la unión de los Arroyos Bodonal y Moraleja, en una longitud de 94 metros.

Igualmente, se proyecta el desvío del camino de acceso a la urbanización, en una longitud de 460 metros, y como obras auxiliares en el citado camino, un puente de tres ojos de cinco metros de luz cada uno de ellos. Traslado del puente de sillaría actualmente existente, traslado del desagüe de la almenara de los sifones del Canal de Isabel II y la instalación de una serie de abrevaderos de ganado en los encauzamientos arriba indicados.

El proyecto presentado que obra en el expediente, está suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Saturnino Alonso Vega, y está visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 12 de agosto de 1981.

Todas las obras afectan a terrenos de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—10.817) (O.—45.860)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

EDICTO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de arteria de la carretera de Andalucía, segundo tramo.

*Término municipal de Getafe (Madrid)*

Levantadas las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la arteria de la carretera de Andalucía, segundo tramo, término municipal de Getafe (Madrid).

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto señalar el próximo día 29 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Getafe, para levantar el acta de toma de posesión de los bienes afectados previo traslado a las fincas respectivas y abono o exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos, donde se hace constar el importe de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin perjuicio de notificar individualmente a los interesados.

Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.150)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

EDICTO

Expediente de expropiación con motivo de las obras del proyecto de arteria de la carretera de Toledo, primer tramo.

*Término municipal de Getafe (Madrid)*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 29 de octubre, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Getafe, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca.—Propietarios.—Superficie que se expropia en hectáreas

12.—Herederos de don Angel Zapatero Conde y don Manuel.—0,0164.

15.—"Saldos Arias, S. A."—0,0548.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos

afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—11.151)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la subestación de transformación que se cita:

(26SE-47/20 15)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una subestación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

La ampliación de la instalación se va a establecer en Madrid, Ciudad Universitaria. La finalidad de esta ampliación es la de atender los incrementos del consumo de energía eléctrica.

Características: Instalación de 47 kV. Transformadores: Montaje de un transformador trifásico de 15 MVA, relación 47 ± 1,05 por 100, 15,27 ± 9,5 kV, con regulación en carga.

Montaje de un transformador trifásico de 15 MVA, relación 66 47/20 kV, con regulación en carga, que será conectado en la relación 47/22, dando una potencia de 10,68 MVA.

El primer transformador sustituye al actualmente autorizado de 10 MVA 45/15 kV, que será desmontado.

Instalación de 15/20 kV.

Paso a 20 kV de medio módulo de las actuales celdas de 15 kV, distribuidas de la siguiente manera:

Cinco celdas de línea.

Una celda de transformador de potencia.

Una celda de seccionamiento y servicios auxiliares.

Una celda de acoplamiento.

Transformadores de 15/20 kV.

Montaje de un transformador de 100 kVA 20 ± 2,5 por 100 ± 5 por 100/0,230, 0,133 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775 1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la subestación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—10.814) (O.—45.858)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID**

Servicios de Transporte Mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

"Auto Periferia, S. A.", con domicilio en la calle Doctor Toledo, número 8, Las Rozas (Madrid), ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por

Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre estación de ferrocarril El Pinar de las Rozas, y Villanueva del Pardillo.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sita en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos cualquier día hábil, excepto sábados.

Durante el plazo indicado, las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precisados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, Ayuntamientos de Las Rozas, Majadahonda y Villanueva del Pardillo, y a los concesionarios de servicios regulares de igual clase que se relacionan a continuación: "Empresa Llorente, S. A.", León Alvarez Carrillo, Adolfo Beltrán Gutiérrez y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, a 29 de septiembre de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—10.885) (A.—35.245)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

**EXPROPIACIONES**

*Término municipal de Madrid (Fuencarral)*

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 3 de noviembre de 1981, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, el pago del justiprecio fijado por el Perito del Estado, tramitado a cuenta de la finca número 4, expropiada en el término municipal de Madrid (Fuencarral), con motivo de las obras del Proyecto de cocheras en la línea IX, Zona del barrio del Cacedal, ampliación del F. C. Metropolitano de Madrid.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas, así como el Documento Nacional de Identidad.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—11.146)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**AYUNTAMIENTOS**

**ALCALA DE HENARES**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de agosto pasado y relativa a la oposición libre para proveer en propiedad siete plazas de Bomberos, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal encargado de calificar los ejercicios, será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, y como suplente, el Concejal don Nicéforo Villadangos Villacorta.

Vocales: Don Angel-Adolfo Ricondo Gutiérrez, Ingeniero Jefe del Servicio, y suplente, don Juan Francisco Orgaz Martín, Perito Industrial.

Don Enrique Castillo Zubia, Secretario general-jefe de Personal del Ayuntamiento.

Don Antonio Dubois de Vargas, representante de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque, Jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don Gerardo Azañedo Sanz, representante del Profesorado Oficial, y como suplente, don José María Alvarez Ambrosina, Profesor de E. G. B.

Secretario: Don José Juan Fernández García-Chicano, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

Efectuado el sorteo de los aspirantes para establecer el orden en que habrán de actuar en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, resultó ser el primero el número 81, Gómez González, Francisco José, continuando se por el orden alfabético con que figuran en la relación provisional de admitidos, siendo, por lo tanto, el último en examinarse el que lleva el número 80, Gómez, Esteban.

Se señala el día 25 de noviembre próximo el comienzo de las pruebas selectivas, a las nueve horas, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sita en el paseo del Val, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, a 6 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.176) (O.—46.095)

**MAJADAHONDA**

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a las pruebas libres selectivas, convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de encargado de motores eléctricos (Electricista), así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. por el presente se hace público que los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el Salón de Actos, el día 10 de noviembre de 1981, a las doce horas.

Majadahonda, a 5 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.834) (O.—45.861)

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a las pruebas libres selectivas, convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Conserje del Grupo Escolar "Santa Catalina", así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios. por el presente se hace público que los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el Salón de Actos, el día 11 de noviembre de 1981, a las doce horas.

Majadahonda, a 2 de octubre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.835) (O.—45.862)

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a las pruebas libres selectivas, convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de Peón de obras, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, por el presente se hace público que los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el Salón de Actos, el día 11 de noviembre, a las nueve horas.

Majadahonda, a 5 de octubre de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.836) (O.—45.863)

Publicada que ha sido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aspirantes admitidos a las pruebas libres selectivas, convocadas por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Maestro de obras, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, por el presente se hace público que los exámenes tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en el Salón de Actos, el día 10 de noviembre, a las nueve horas.

Majadahonda, a 5 de octubre de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—10.837) (O.—45.864)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 3.011 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Auto Samu, S. A.", con domicilio en la calle de Infanta Isabel, número 15.

Un vehículo marca "Doge-Dart", con matrícula M-0528-M, modelo 3700, en mal estado.

Un vehículo marca "Doge-Dart", con matrícula M-928.843.

Tasado todo ello en la cantidad de 285.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Dolores Villaverde Caldeiro, esposa del apremiado.

(C.—1.405)

Expediente número 4.204 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Lastra e Ingenieros, S. A.", con domicilio en la calle de Pradillo, número 20.

Un automóvil marca "Renault R-12", familiar, de color blanco, con matrícula M-2660-DB.

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas y dos canales B. y N.

Una lavadora, automática, marca "Crols", para cinco kilos.

Un frigorífico, de unos 300 litros, marca "Aspes", una sola puerta.

Un lavavajillas marca "Westinghouse", de carga superior.

Tasado todo ello en la cantidad de 336.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano Pedro Lastra Santos, representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.406)

Expediente número 5.136 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Benito del Río Cortés, con domicilio en la calle del Pozo, número 12, en Guadalix de la Sierra (Madrid).

Un camión basculante marca "Barreiros", modelo 6426-V, con matrícula M-956.623, de diez ruedas, tara 11.000 kilos, P.M.A. de 26.000 kilos, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado en la cantidad de 1.600.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.407)

Expediente número 7.181 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rafael Echevarría Oliva, con do-

micilio en la calle de la Palma, número 39.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", modelo Editor-4.

Una máquina de calcular marca "Hispano-Olivetti", modelo Logos-45.

Un vehículo turismo marca "Seat", modelo 132, de color gris perla metalizado, con matrícula M-0763-AG.

Tasado todo ello en la cantidad de 253.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.408)

Expediente número 7.744 de 1977, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de la Construcción, para la tramitación de Prestación de Orfandad, contra la empresa Juan Revilla Hernán, con domicilio en la calle de Miraflores, número 8, en Guadalix de la Sierra (Madrid).

Un automóvil marca "Seat", modelo 1200, con matrícula número M-5697-BK.

Tasado en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.409)

Expediente número 11.487 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidoro Cobo Sola, con domicilio en la calle Fragata, número 11.

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 124 familiar, con matrícula número M-1244-T, en buen estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.410)

Expediente número 11.859 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Patier González, Manuel, con domicilio en la calle de Federico Rubio y Galí, número 113.

Un automóvil marca "Renault-12", con matrícula M-0166-CG.

Tasado en la cantidad de 150.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.411)

Expediente número 710 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Barriopedro Pastor, con domicilio en la calle Rufino González, número 31.

Un "Land-Rover", con matrícula M-0832-AG.

Tasado en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Elena Barriopedro María, hija del apremiado.

(C.—1.412)

Expediente número 8.803 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Jiménez Viyuela, con domicilio en la calle de Alonso Cano, número 6, en Móstoles (Madrid).

Un automóvil marca "Morris", modelo Mini-850, Luxe, con matrícula M-947.420.

Un televisor de color, "Philips", de 26 pulgadas.

Un frigorífico, de una sola puerta, marca "Super-Ser", 265.

Una lavadora, superautomática marca "Sears".

Tasado todo ello en la cantidad de 184.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.413)

Expediente número 6.382 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Viuda de Fernando Sepúlveda", con domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 12.

Un camión marca, Ebro", cinco toneladas de carga, con matrícula M-4035-AK.

Un camión marca "Avia", de 2 1/2 toneladas de carga, con matrícula de Madrid número M-657.469.

Dos pulidoras de eje flexible marca "Rotex".

Herramientas varias: Dos ángulos metálicos de 1,20 m. Un ángulo metálico de 2,00 m. Un nivel metálico. Un gato manual, marca "Hurko". Una pala. Un hornillo. Una carretilla.

Tasado todo ello en la cantidad de 249.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Julio Sepúlveda Navarro, hijo del apremiado.

(C.—1.414)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 19 de noviembre de 1981, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco.—Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Clemares Cañamares, contra "Bingo Sport, S. A.", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.836-7 de 1981, se ha acordado citar a "Bingo Sport, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Bingo Sport, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.740)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 540-2 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Benito de Vicente Gallardo, J. Luis Canto González y Carlos de Pablo Sanz, contra "Consultora de Construcciones, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 30 de marzo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores contra "Consultora de Construcciones, S. A.", debo de condenar y condeno a ésta a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Benito de Vicente Gallardo, 195.750 pesetas; a José Luis Canto González, 456.510 pesetas, y a Carlos de Pablo Sanz, 440.010 pesetas por los conceptos especificados en las demandas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrón, acredite haber consignado el importe íntegro de la con-

dena, incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente número 124, sucursal calle de Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Consultora de Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.181)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 782 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Matías Antonio Illán Moracho, contra "Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, S. A.", sobre incapacidad-accidente, con fecha 1 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor Linares Lorente.—Madrid, 1 de julio de 1981.

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Sociedad de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.122)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 269 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Lorenzo Uceda Pérez, contra "Jalro, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de Seguridad Social, sobre invalidez, con fecha 3 de agosto de 1981 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado ilustrísimo señor Linares Lorente.—Madrid, a 3 de agosto de 1981.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandada contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, don Fernando de la Cueva Iranzo, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Jalro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(B.—9.183)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.249 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Julia Vera Vera, contra "Reggio, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 22 de agosto se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto.—Dada cuenta: y Resultando que en estos autos recayó sentencia de fecha 2 de julio de 1981, en la que se declaraba la nulidad del despido de la actora Julia Vera Vera y se condenaba a la empresa "Reggio, S. A." en los términos señalados en el artículo 103 de la ley de Procedimiento Laboral.

Resultando que notificada la sentencia a las partes no se produjo la readmisión y el demandante solicitó en tiempo y forma la ejecución de la sentencia.

Considerando que acreditada la no readmisión de la parte actora a su puesto de trabajo, se ha de resolver el contrato laboral señalando la indemnización correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 208 al 211 de la ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa "Reggio, S. A." a que abone una indemnización a la demandante Julia Vera Vera de ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pesetas) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el señor don Juan A. Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.—Ante mí, F. Soriano.

Y para que sirva de notificación a "Reggio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario, F. Soriano.

(B.—9.184)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.363 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Isabel Hernández Jiménez, contra "Estampaciones Mendiola", sobre despido, con fecha 25 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora María Isabel Hernández Jiménez por la empresa "Estampaciones Mendiola", de la que son propietarios Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero, y debo de condenar y condeno a ésta a que la readmita a su puesto de trabajo y a que la abone los salarios dejados de percibir desde el día 12 de marzo de 1981 hasta que la readmisión se produzca.—Ante mí, María F. Soriano Vela.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Linares Lorente.

Y para que sirva de notificación a "Estampaciones Mendiola", propietarios Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario, F. Soriano Vela.

(B.—9.185)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.960, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Tiburcio Martín Rubio, contra Manuel Blanco Rodríguez ("Limpiezas Blanchi"), sobre despido, con fecha 9 de septiembre se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—En Madrid, a 9 de septiembre de 1981.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón.—Requíerese a la parte demandada, Manuel Blanco Rodríguez ("Limpiezas Blanchi"), para que en plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Ante mí, firmado y rubricado: Juan A. Linares.—María F. Soriano.

Y para que sirva de notificación a Manuel Blanco Rodríguez ("Limpiezas Blanchi"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario, F. Soriano.

(B.—9.186)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.363 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Isabel Hernández Jiménez, contra "Estampaciones Mendiola", propietarios Pablo Mendiola y Concepción Quintero, sobre despido, con fecha 4 de julio se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Madrid, a 4 de junio de 1981.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón.—Requíerese a la parte demandada, "Estampaciones Mendiola", propietarios Pablo Mendiola y Concepción Quintero, para que en el plazo de tres días acrediten la readmisión a su puesto de trabajo de la demandante.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Firmado: Juan A. Linares.—María F. Soriano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a "Estampaciones Mendiola", propietarios Pablo Mendiola y Concepción Quintero, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario, F. Soriano.

(B.—9.187)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 2.508 y 2.510, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Rafael Jiménez Villalba, Luis Olivera Rocha y José Jiménez Villalba, contra "M. T. M. Construcción Exportación" (Manuel Trigo Mediar), sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores Rafael Jiménez Villalba, Luis Olivera Rocha y José Jiménez Villalba por la empresa "M. T. M. Construcción y Exportación", de la que es titular Manuel Trigo Mediar, y debo de condenar y condeno a éste a que les readmita a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde el día 20 de junio de 1981 hasta que el reingreso se produzca.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta

estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "M. T. M. Construcción y Exportación" (titular Manuel Trigo Mediar), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.188)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.530 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Víctor Latorre Díaz, contra Francisca Torrado de Grado y otros, sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el actor Víctor Latorre Díaz, debo declarar y declaro nulo su despido efectuado por la empresa demandada, "Calzados Orbe", de la que es actualmente titular la demandada Francisca Torrado de Grado, a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente al actor en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los efectos del despido, 11 de abril de 1981, hasta la fecha de la efectiva readmisión, a razón del salario declarado probado en esta sentencia; obligaciones que se hacen extensivas a los code demandados, posibles herederos desconocidos de Manuel Torrado Rius, y declarando, igualmente, la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial sólo para el supuesto de no readmisión y tenga que sustituirse tal obligación por la indemnización legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de pesetas 2.500 en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20 (Madrid), al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Esteban (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos desconocidos de Manuel Torrado Rivas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.194)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos núms. 1.749-52 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Carlos Letget Soalna y cuatro más, contra "Ancema, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores Carlos Letget Solana, Román Redondo Colmenar, Antonio Moreno Nieto, Francisco José García de Castro Escorial debo declarar y declaro nulos sus despidos, efectuados por la empresa demandada "Ancema, S. A.", a la que, en consecuencia, debo condenar y condeno a que readmita inmediatamente a los trabajadores des-

pedidos con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, 13 de mayo de 1981, y hasta la fecha de la efectiva readmisión a razón de los respectivos salarios declarados probados en esta sentencia, y sin perjuicio, desde luego, de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de no readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena, más un 20 por 100 del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de pesetas 2.500 en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, número 20 (Madrid), al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Rodríguez Esteban (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Ancema, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.195)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 4.501-2 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Andrés Márquez Araque y Francisco Moreno Chamorro, contra "Construcciones Jucipal", sobre despido, con fecha 19 de diciembre de 1980 se ha dictado auto por el Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara caducado y perdido el recurso de casación por infracción de Ley que prepararon Juan Andrés Márquez Araque y Francisco Moreno Chamorro, contra la sentencia de 15 de junio de 1979, dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de las de Madrid, en los autos sobre despido, seguidos a instancia de los mencionados recurrentes, contra Juan Bautista Ciudad Palomo, como titular de la empresa "Construcciones Jucipal", sobre despido.—Devuélvanse las actuaciones de instancia a la Magistratura de que proceden, con testimonio de esta resolución y carta-orden.

Así lo acordaron y firman los excelentes señores Magistrados que al principio se indican, por ante mí, el Secretario, de que certifico.

Y para que sirva de notificación a Francisco Moreno Chamorro y "Construcciones Jucipal", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.189)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 5 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.216 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Javier Berriatúa Alzugaray, contra "Promociones Inmobiliarias Espronceda" y "Parking Castellana", sobre despido, con fecha 30 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en

tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquélla a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación del tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado, para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a "Parking Castellana", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.190)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.166 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Carmen Campón Romero, contra "Comunidad de Propietarios", sobre cantidad, con fecha 8 de abril de 1981 se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando la incompetencia de esta Jurisdicción de Trabajo para conocer de la pretensión formulada, debemos desestimar y desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Carmen Campón Romero, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid de fecha 28 de marzo de 1979, a virtud de demanda por la misma formulada, contra la "Comunidad de Propietarios de la calle de Montealeón, número 37", en reclamación sobre salarios, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia de instancia.

Devuélvase los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Carmen Campón Romero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.192)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.480 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Miguel Rico Sánchez, contra "Emase, Sociedad Anónima", Enrique Martínez Serrano, interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 22 de julio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a Miguel Rico Sánchez con la empresa "Emase, S. A.", con efecto de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 295.911 pesetas (doscientas noventa y cinco mil novecientas once pesetas) y en concepto de salarios de tramitación 312.143,60 pesetas (trescientas doce mil ciento cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Emase, S. A.", Enrique Martínez Serrano y Francisco López Montero (interven-

tor), en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.198)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.931 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carmen Losada Benítez y otros, contra "Industrias Metálicas Frigoríficas, S. A.", sobre cantidad, con fecha 27 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por Carmen Losada Benítez, Isabel Lamuela Losada, José Manuel Lamuela Losada y Eliseo Enrique Lamuela Losada, representado este último por Enrique Barón, debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Metálicas Frigoríficas, S. A." a que abone a aquellos demandantes la suma de pesetas 31.077,61.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España, y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Isabel Lamuela Losada, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.199)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.405 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José María Ruiz Martín, contra "Sidema, S. L.", sobre cantidad, con fecha 11 de julio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 2.405 de 1975, y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúcese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandante José María Ruiz Martín y la empresa "Sidema, S. L.", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.200)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 392 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pedro González Martín, contra "Movima, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, señor Murillo Martín de los Santos.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.

Dada cuenta de la entrada del anterior escrito, únase al procedimiento de su razón: se tiene por hecha la manifestación de la demandada de no readmitir al trabajador, optando por el abono de la indemnización señalada en la sentencia y los correspondientes salarios de tramitación.

Notifíquese esta providencia a las partes, haciendo entrega a la parte actora de certificación del presente proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Movima, S. A." y "Construcciones y Contratas" (Victor Vázquez Espinosa), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.201)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 526 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pablo Sacristán Pérez, contra "Mateu Mateu, S. A." y órganos de la quiebra, sobre despido, con fecha 4 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Pablo Sacristán Pérez, debo declarar y declaro nulo el despido de dicho demandante y, consecuentemente, debo condenar y condeno a la empresa "Mateu-Mateu, S. A.", a través de los órganos de la quiebra, a que readmita inmediatamente al demandante y le abone los salarios dejados de percibir desde el 10 de abril de 1981, a razón de 44.424 pesetas mensuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los órganos de la quiebra, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle de Orense, número 20, cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Mateu-Mateu, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.210)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

## EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Cañero García, contra "INSS e Instalaciones Eléctricas Sainse", en reclamación por desempleo, registrado con el número 650 de 1981, se ha acordado citar a "Instalaciones Eléctricas Sainse", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones Eléctricas Sainse", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.781)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

## EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso 1.635 de 1978, ejecución 8 de 1979, registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4.635 de 1978, a instancia de Pedro Fernández Fernández, contra Julio Coello de Portugal y "Jugo, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Cuatro máquinas de escribir, eléctricas, marca "Olympia", números: 27-755816, 27-926014, 27-1025316 y 27-926012.

Dos máquinas de escribir "IBM", números 0895-1078139 y D-4-784453, modelo Ejecutivo.

Total: 350.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 10 de noviembre de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de noviembre de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de noviembre de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Rosario Pino, número 18, a cargo de Esteban López Ruiz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación pro-

cesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.395)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.368 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José López Canales, contra Conrado Antón Corres, sobre cantidad, con fecha 14 de julio se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.368 de 1981 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:  
El actor deberá indicar su domicilio y el domicilio de la empresa, concretar la cantidad en el suplico de la demanda y decir la fecha de la misma.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José López Canales, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.371 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Tomás Sánchez Tena, contra José L. Gózalvo Monteverde, sobre cantidad, con fecha 14 de julio de 1981 se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 2.371 de 1981 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procédase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:  
El actor deberá indicar la fecha de la demanda y concretar la cantidad en el suplico. Asimismo indicar el domicilio de la empresa.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Tomás Sánchez Tena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.220)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.108-116 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Benito Castro Acevedo y ocho más, contra "Werke Española, S. A.", sobre ejecución, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición interpuesto por "Werke Española, S. A.", contra la providencia de 10 de junio de 1981, debía mantener y mantengo en todos sus extremos la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a "Werke Española, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.212)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.093 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Roca Basanta, contra "Botón Exprés, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de noviembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes Antonio Roca Basanta con la empresa "Botón Exprés, S. A." y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a la empresa a que abone al actor en concepto de indemnización por la no readmisión la suma de 50.250 pesetas, y como salarios dejados de percibir la suma de 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Botón Exprés, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.228)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 308 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Rosario Ruiz Arnate, contra "Cooperativa de Servicios Los Chorros del Oro", sobre despido, con fecha 18 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a la actora Rosario Ruiz Arnate con la demandada "Cooperativa de Servicios Limpiezas Las Chorros del Oro" y, en consecuencia, debía condenar y condenaba a la demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización por la no readmisión la suma de 81.434 pesetas y como salarios dejados de percibir la suma de 219.678 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Cooperativa de Servicios Limpiezas Los Chorros del Oro", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.215)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.056 de 1980, rec. 65 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Ramos Peredia, contra "Saeco, S. A." y otro, sobre incapacidad, con fecha 29 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia formalización, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandada (Instituto Nacional de la Seguridad Social), contra la sentencia dictada en este proceso. Adviértase al Letrado designado por la parte recurrente, María Dolores Fuentes Uceda, que queda a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Y para que sirva de notificación a "Saeco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de

septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.217)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 3.878-9 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de María Rosa López Sánchez y otro, contra "Re.Fr. y El.Me.", sobre despido, con fecha 15 de septiembre de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a las partes, debiendo condenar a la demandada "Re.Fr. y El.Me." (Constantino Rodríguez González) a que abone a los actores en concepto de indemnización por la no readmisión: A Carmen Camino Laguna, 52.068 pesetas; y a María Rosa López Sánchez, la cantidad de 45.630 pesetas, y como salarios dejados de percibir las sumas de: A Carmen Camino Laguna, 375.615 pesetas; y a María Rosa López Sánchez, la cantidad de 375.615 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Re.Fr. y El.Me." (Constantino Rodríguez González), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.752 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ana Isabel Tomé Jiménez, contra "Asociación Española de Automóviles" y otros, sobre despido, con fecha 17 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de caducidad debía de desestimar como desestimo la demanda interpuesta por Ana Isabel Tomé Jiménez, absolviendo a los demandados Emilio Villota, Fermín Sánchez, Rafael Sanders y al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación a Rafael Sanders, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.121 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Victoria Gordón Sánchez, contra Manuel Peñalba Delgado y otros, sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por el Abogado del Estado, debía de, respecto al Ministerio demandado, sin entrar a conocer el fondo del asunto, absolverlo en la instancia. Que estimando como estimo la demanda formulada por Francisco Victoria Gordón Sánchez debía declarar y declaro nulo el despido y, por consecuencia, debía condenar y condeno a la empresa Manuel Peñalba Delgado a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente al trabajador en las mismas condiciones y puestos de trabajo existentes en el momento de ser despedido, debiendo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, con abono de los salarios dejados de percibir.

Y para que sirva de notificación a Manuel Peñalba Delgado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.231)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.825 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carmen Aguilar Muñoz, contra Higinio Calleja Márquez y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 11 de septiembre se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que calificando como califico de nulo el despido de la actora y estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Higinio Calleja Márquez a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían anteriormente, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Higinio Calleja Márquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.291, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Pedro Torralba Romero, contra "Durasa, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa "Durasa, S. L." a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Durasa, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.233)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.473-74 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan José Rubio Pérez y Edmundo Fernández Boada, contra "Cía. Bellas Artes Velázquez, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo las demandas debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores y, en su consecuencia, condeno a la empresa "Compañía Bellas Artes Velázquez, Sociedad Anónima" a que a opción de la misma dentro del plazo legal readmita a los trabajadores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad o les indemnice en la cantidad siguiente: A Juan José Rubio Pérez, trescientas cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas (349.650 pesetas), y a Eduardo Fernández Boada, ciento treinta y siete mil doscientas cincuenta pesetas (137.250 pesetas), sin perjuicio de la obligación del Fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta quinientas ochenta y dos mil setecientos cincuenta pesetas (582.750 pesetas) para Juan José Rubio Pérez y doscientas veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas (228.750 pesetas) para Eduardo Fernández Boada.

cuenta pesetas (228.750 pesetas) para Eduardo Fernández Boada, al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condenar a la empresa al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el límite establecido en el artículo 103 de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Bellas Artes Velázquez, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.237)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos exh. 32 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Sevilla, a instancia de Jorge Cuervo Corcobés, contra "Servicio Urgente de Valijas, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jorge Cuervo Corcobés, contra "Servicio Urgente de Valijas, S. A." ("Servasa"), sobre despido, debo declarar y declaro dicho despido nulo y debo condenar y condeno a la demandada a que readmita al acto en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Urgente de Valijas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.239)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 380 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Matorras Hervella Fernández, contra "Tintorerías Toscana, S. A." y el I. N. S. S., sobre jubilación, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo parcialmente la demanda y declaro el derecho del actor a percibir pensión vitalicia de jubilación por un importe inicial de 13.462 pesetas mensuales con efectos del día 23 de febrero de 1980, sin perjuicio de las correspondientes revalorizaciones o mejoras, y condeno a la demandada a estar y pasar por esta declaración con responsabilidad a cargo de la empresa por la diferencia de 1.162 pesetas mensuales, a quien condeno a que ingrese el capital costo necesario en el competente servicio común de la Seguridad Social, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social al anticipo de esta diferencia y consiguiente pago de la pensión.

Y para que sirva de notificación a "Tintorerías Toscana, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.240)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

## EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael González Jodar, por su hijo y dos más, contra Domingo Chaparro Antequera y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 295-97 de 1981, se ha acordado citar a Domingo Chaparro Antequera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre de 1981, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la ce-

lebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Domingo Chaparro Antequera, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.938)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.038 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Bautista Hervás García, contra Julián Mansilla Rodríguez, sobre cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Juan Bautista Hervás García, debía condenar y condenaba a la empresa demandada de Julián Mansilla Rodríguez a que pague al actor la cantidad de 163.445 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 (recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Julián Mansilla Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.241)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.909-17 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Raquel Chacón San José y otros, contra María García Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionarán, debía condenar y condenaba a la empresa demandada María García Rodríguez a que pague a:

Raquel Chacón San José, 91.502 pesetas.

Ana María Plaza García, 91.502 pesetas.

Mercedes del Olmo Sánchez, 62.376 pesetas.

Sagrario Borge Alvarez, 107.809 pesetas.

Isabel Botello Sánchez, 63.781 pesetas.

María Carmen Simón Serrano, 111.545 pesetas.

María Lourdes Fernández, 91.745 pesetas.

Angeles Moratilla Fernández, 111.545 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 (recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a María García Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.242)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.538 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Evaristo Gil Ramírez, contra "Iberpunt, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Evaristo Gil Ramírez, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fué objeto por parte de la empresa "Iberpunt, S. A.", condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 (recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Iberpunt, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.243)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.920-21 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Segundo González Sanz y Gregorio García Calle, contra Juan Lombardo Olmo, sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debía condenar y condenaba a la empresa demandada Juan Lombardo Olmo a que pague a Segundo González Sanz la cantidad de 114.429 pesetas, y a Gergorio García Calle, 51.683 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes

a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 (recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Juan Lombardo Olmo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.246)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.793 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Encarnación Martín López, contra Luis Federico Heitzer Aller, sobre cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Luis Federico Heitzer Aller a que abone por los conceptos reclamados a Encarnación Martín López la cantidad de cincuenta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas (59.235 pesetas).

Así por esta sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis Federico Heitzer Aller, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.244)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.039-40 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Narciso Rodríguez Grimaldi y Miguel Buit Ceferino, contra "Empresa del Fresno, S. A.", sobre cantidad, con fecha 16 de septiembre se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la "Empresa del Fresno, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Narciso Rodríguez Grimaldi y Miguel Buit Ceferino las cantidades siguientes: Ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (88.345 pesetas) al primero de ellos y cuarenta y dos mil novecientos noventa y una pesetas (42.991 pesetas) al segundo.

Así por esta sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Empresa del Fresno, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.247)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.941 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gregorio Nieto Cerezo, contra "Gilbasa, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Gilbasa, Sociedad Anónima" a que abone por los conceptos reclamados a Gregorio Nieto Cerezo cien mil (100.000) pesetas.

Así por esta sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Gilbasa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.248)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejec. 147 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Orgaz Rodríguez y otros, contra "Representantes Consultores, S. A." ("Re-cosa"), sobre cantidad, con fecha 8 de agosto de 1980 se ha dictado providencia tasación de costas, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Magistratura de Trabajo.—Dto. Ejecuciones Contenciosas, número 861 de 1980.

Providencia.—En Madrid, a 8 de agosto de 1980.

Dada cuenta, habiéndose subastado y adjudicados los bienes de la demanda a los actores por un total de 430.100 pesetas, y siendo el principal reclamado de 354.638 pesetas, y procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte ejecutada a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Tasación de costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 10 de las de Madrid:

Reintegro (actos jurídicos documentados), 200 pesetas; honorarios Letrado señor José Luis Esquivias Moscardó, pesetas 33.000; honorarios Perito señor Díaz Faes Vicario, 20.000 pesetas; BOLETIN OFICIAL de la provincia, 11.465 pesetas; pólizas Justicia y Trabajo, 300 pesetas.

Tasas judiciales para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución, período primero, artículos 87-88, 6.025 pesetas; derechos registro, disposición común, 11, 50 pesetas; busca expediente, disposición común 12, 25 pesetas; incidente tasación, 200 pesetas.—Total tasas judiciales, pesetas 6.300.

Gastos de Correo y suplidos, 1.300 pesetas; gastos Magistratura y disposición común cuarta, 3.000 pesetas.

Total: 75.465 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuras setenta y cinco mil cuatrocientas se-

setenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 8 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "Representantes Consultores, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—9.245)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 6.335 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Joaquín González Carvajal y del Rabal, contra "Ediciones y Publicaciones Populares" y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de agotamiento de la vía previa opuesta por el señor Abogado del Estado, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Joaquín González Carvajal y del Rabal, en reclamación por despido, contra la "Revista Metal", "Ediciones y Publicaciones Populares", Sindicato Nacional del Metal, Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS) y Administración del Estado.

Y para que sirva de notificación a "Revista del Metal", "Ediciones y Publicaciones Populares" y Sindicato Nacional del Metal, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.967 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Pedro Manuel Rodríguez Lendínez, contra "Publimundis, S. A.", sobre r. contrato, con fecha 12 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Manuel Rodríguez Lendínez, debo resolver y resuelvo el contrato de trabajo que le unía con la demandada "Publimundis, S. A.", a la que condeno a estar y pasar por esta declaración y al pago de la indemnización de 1.273.227 pesetas, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa recurrente, consigne la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de anticipos reintegrables por sentencias recurridas", asimismo deberá depositar pesetas 2.500 al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal calle Orense, número 20), con el título "Recursos de suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Publimundis, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.264)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid,

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 4.164

de 1980, ejecución número 76 de 1981, a instancia de Concepción Pérez Madrigal, contra José Romanillos Velasco, sobre despido, se ha ordenado sacar a pública subasta el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid y que se describe así: Piso tercero D, de la casa en Madrid-Carabanchel Alto, barrio de San Ignacio de Loyola, calle Oliva de Plasencia, número 11, inscrita al folio 63, tomo 1.691, inscripción segunda. Valorada en 1.575.000 pesetas, por término de veinte días. Estas subastas se celebrarán, la primera el día 23 de noviembre de 1981, la segunda el día 16 de diciembre de 1981 y la tercera el día 13 de enero de 1982, todas ellas, a las doce y treinta horas de la mañana.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

4.ª Que la primera subasta tendrá como tipo, el valor de tasación de los bienes.

5.ª Que en segunda subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.ª Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

7.ª Hágase constar que los autos y certificación del Registro relativa a la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo ordenado, para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1.397)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Somolinos Herrera y otro, contra "Centro de Formación Permanente Neroa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 698 de 1981, se ha acordado citar a "Centro de Formación Permanente Neroa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 1981, a las nueve y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Centro de Formación Permanente Neroa, So-

ciudad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.977)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Luis López Molina, contra "Ingeniería de Sistemas Estructurales, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 269 de 1981, se ha acordado citar a "Ingeniería de Sistemas Estructurales, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 1981, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ingeniería de Sistemas Estructurales, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de septiembre de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.978)

**SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

EDICTOS

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Bravo González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.437 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid en 28 de enero de 1981 (denunciándose la mora en 21 de mayo de 1981), sobre que se aplique al recurrente el coeficiente 1,7 de los establecidos en el cuadro anexo del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, con efectos de primero de julio de 1973, y abono de las correspondientes diferencias y atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de septiembre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.719)

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Payauto, Sociedad Limitada", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.460 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre imposición de multa de 10.000 pesetas, a la entidad recurrente por el paso de carruajes, sin licencia, en la calle Real de Pinto, número 12.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.902)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### DECANO

##### EDICTO

Por el presente se hace público el cese, por voluntad propia, en su profesión de Procurador de los Tribunales en esta capital, de doña Eulalia Ruiz de Clavijo, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que la misma tiene constituida para garantizar el ejercicio de dicha profesión, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan ante este Juzgado Decano de los de primera instancia, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, a reclamarlo, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Vicente Tejedor.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Gabriel González.

(A.—35.173)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, "Seficitroen Finanzaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don Rafael Checa Martínez, y de otra, como demandado, don Rafael Gonzalo Serrano, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Pedroñeras, número veintitrés, y actualmente en desconocido paradero y domicilio, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Rafael Gonzalo Serrano, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, "Seficitroen Finanzaciones, Sociedad Anónima", la suma de setenta y tres mil quinientas doce pesetas de principal, gastos del protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Estévez Fernández (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido demandado y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.097-T)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, se siguen autos

de juicio declarativo de mayor cuantía número mil quinientos cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de "Seficitroen Finanzaciones, Sociedad Anónima", contra otros y don Felipe Martín Rodríguez, sobre tercería de dominio de automóvil, en los que por providencia de esta fecha, al no haber comparecido dicho demandado dentro del término del emplazamiento anterior, verificado por medio de edictos, se ha acordado emplazarle por segunda vez, dándole el término de cinco días, a fin de que pueda comparecer en dichos autos, personándose en forma, y con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y por contestada la demanda, estando a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.202-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en providencia dictada en el expediente de dominio número mil quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta, seguido en este Juzgado a instancia de doña Josefa, doña Purificación y don Miguel Ángel Pérez Las Heras, sobre falta de inscripción en el Registro de la siguiente finca:

Finca de 331 metros con 20 decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, en línea recta de fachada de 17,10 metros, con la calle del Moscatelar; al Este, en línea de fachada de 17,70 metros, con la calle del Puenteillo; al Oeste, en línea de medianería de 23,70 metros, y al Norte, en línea también recta de medianería de 16,00 metros, con la finca de doña Pilar Cavero y Goicoerrotea, hoy de la Cooperativa "Hogar del Taxista". La citada finca es parte de la inscrita con el número 1.304, tomo 127, folio 193, tomo 76, folio 22, tomo 84, folio 65 y tomo 108, folio 59 de registro de la Propiedad número 17 de Madrid.

Por el presente se cita a los causahabientes o herederos de doña Pilar Cavero y Goicoerrotea, de quien procede la finca citada, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión que se formula.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendido el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.205-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número mil trescientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Jesús Aguilar Pascual ("Talleres Agriz"), con domicilio en esta capital.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.193-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se sigue juicio ejecutivo número mil ochenta y seis de mil nove-

cientos ochenta y uno-B-uno, a instancia de "Cerro Alberche, Sociedad Anónima", contra don Luis Moral López, que se halla en ignorado paradero. Por el presente edicto se cita de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días pueda comparecer en este Juzgado y oponerse a la ejecución si le conviniere. Al propio tiempo se le hace saber que, por hallarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo sobre la parcela mil quinientos setenta y seis de la Urbanización "Cerro Alberche", situada en la Dehesa de "Ortún Sancho". En el indicado juicio ejecutivo se reclaman las siguientes cantidades: Doscientas tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas de principal, más cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas de gastos, y otras ciento veinticinco mil pesetas para intereses y costas.

Madrid, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.196-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado número cuatro, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos a don Enrique Canet Gil, mayor de edad, casado, constructor, de esta vecindad, con domicilio en la calle Conde de Romanones, número uno, habiendo sido nombrados Interventores el acreedor don Rafael Quiles Torro, al Intendente Mercantil don Rafael Figueroa Ibáñez y al Profesor Mercantil don Antonio Muñoz Arjona, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.200-T)

#### JUZGADO NUMERO 4-A

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cuatro-A de esta capital se siguen autos de mayor cuantía promovidos por "Constructora e Inmobiliaria Galicia, Sociedad Anónima", contra don Antonio Lastre Ruiz, sobre reclamación de un millón trece mil setecientos setenta y nueve pesetas de principal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número mil ciento veintiocho de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Constructora e Inmobiliaria Galicia, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán y defendida por el Letrado don José Ángel Moreno Caballero, contra don Antonio Lastre Ruiz, el que ha sido declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Tomás Cuevas Villamañán, en nombre y representación de la entidad mercantil "Constructora e Inmobiliaria Galicia, Sociedad Anónima", contra el demandado rebelde don Antonio Lastre Ruiz, debo condenar y condeno al referido demandado a que pague a la sociedad actora la suma de un millón trece mil setecientos setenta y nueve pesetas, más los intereses de dicha suma desde la interposición de la demanda y las costas de esta instancia. Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquesele esta sentencia en la forma dispues-

ta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado).

##### Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública ordinaria en el día de la fecha.—Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vizcaino Bris (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Lastre Ruiz, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.107-T)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### CEDULA DE NOTIFICACION

##### Y APERCIBIMIENTO DE LANZAMIENTO

En virtud de lo acordado en el juicio de mayor cuantía número cuatrocientos dos de mil novecientos ochenta-A, seguido a instancia de doña Isabel Bonifacia Moreno Mínguez, contra doña María del Carmen Lacasa Beltrán, cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se la apercibe para que dentro del término de ocho días deje libre, sin ninguna clase de personas o cosas, el piso segundo exterior de la casa número setenta y nueve de la calle Joaquín García Morato, de esta capital, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa de no verificarlo dentro de dicho plazo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.165)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número seiscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen los autos que se dirán en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

##### Sentencia

En Madrid, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, el "Banco de Crédito Industrial", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Javier Domínguez López y defendido por el Letrado don Francisco Valles Muñiz y de la otra, como demandado, don José Miguel Ojanguren Garabieta, mayor de edad, vecino de Basauri (Vizcaya), que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don José Miguel Ojanguren Garabieta, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, el "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", de la cantidad de dos millones trescientas ochenta y nueve mil novecientos veintinueve pesetas, importe del principal, gastos, intereses, comisiones y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en la forma

prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, don José Miguel Ojanguren Garabieta, expido la presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.198-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con el número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de menor cuantía promovidos por don Félix José Sanmartín Ranz, contra la Comunidad de Propietarios de la casa número veintinueve de la calle de Jaén, de esta capital, don Manuel Mesones Chapitel, don Martín Vicente Puente y otros, sobre que se declare válida y eficaz la compraventa del local destinado a portería de la mencionada casa y otras declaraciones y condenas, en cuyos autos se ha dictado la providencia, que en su parte necesaria dice así:

*Providencia*

Juez, señor Carreras.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Los anteriores oficios cumplimentados, escrito con el periódico que le acompaña y otro escrito del Procurador actor, únense a los autos de su razón. Conforme tiene solicitado la parte demandante, emplácese a la Comunidad de Propietarios de la calle Jaén, número veintinueve, de esta capital, y a los desconocidos y posibles herederos de los demandados fallecidos don Manuel Mesones Chapitel y don Martín Vicente Puente, mediante notificación de esta providencia, para que en el término de nueve días comparezcan en estos autos personándose en forma, cuyo emplazamiento se les practicará por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Carreras.—Ante mí: José Luis Viada (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal y emplazamiento a la Comunidad de Propietarios de la casa número veintinueve de la calle Jaén, de esta capital, y a los desconocidos y posibles herederos de los demandados don Manuel Mesones Chapitel y don Martín Vicente Puente, a los fines y por el término acordados, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.138)

**JUZGADO NUMERO 6**

EDICTO

En virtud de auto dictado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se ha declarado el estado legal de quiebra voluntaria de la entidad "Norsa, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número nueve, segundo izquierda, dedicada a la construcción, quedando inhabilitada para la admisión y disposición de sus bienes a

partir de esta fecha, requiriéndose a las personas o entidades que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada, a fin de que lo pongan en conocimiento del Comisario de la quiebra, don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en esta capital, Argensola, número nueve, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma y previniéndose a quienes adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en Londres, número veintidós, Madrid, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL de la provincia, diario "ABC" y tablón de anuncios de este Juzgado, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.118)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

En este Juzgado de primera instancia número siete y bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por don Anselmo García Rivera, contra don Florián Maturana Gómez, que se halla en ignorado paradero, sobre declaración de nulidad escritura pública y otros extremos, y en los que por resolución de este día, por medio de la presente, se emplaza en segundo llamamiento a don Florián Maturana Gómez, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento su curso en rebeldía.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a don Florián Maturana Gómez, expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.070)

**JUZGADO NUMERO 7**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil trescientos cincuenta y seis-A, de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la entidad "Theodor Willie" (sociedad alemana domiciliada en Hamburgo), contra las entidades "Naviera Marasia, Sociedad Anónima" y "Euro-Expa, Sociedad Anónima" y don Fernando Allegro Llanos, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil setecientos trece pesetas al cambio de dólares y marcos, por daños y perjuicios, intereses y costas, en cuyos autos y por el ignorado domicilio del demandado don Fernando Allegro Llanos, se ha acordado hacerle el emplazamiento dándole traslado de la demanda para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, haciéndole saber que tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y documentos, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, de ignorado domicilio, don Fernando Allegro Llanos, a los fines y por el término y con el apercibimiento que se determina anteriormente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S., Juan López.

(A.—35.099-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en expediente tramitado en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo el número mil trescientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno-L, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en representación de la entidad mercantil "Termino Ingeniería, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle de Alfonso Gómez, número veintiocho, se ha tenido por solicitada por dicha entidad la declaración del estado de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como Interventores de ella a don Gregorio Mingot Conde, don Ricardo Iglesias Domínguez, titulares mercantiles, y a la entidad "Ferro Ame, Sociedad Anónima", esta última como acreedora, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—35.108-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta-A, de mil novecientos setenta y ocho, de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, entre partes: de una, como ejecutante, la entidad "Comercio e Industrias Alavesas del Automóvil, Sociedad Anónima", domiciliada en Vitoria, calle Beato Tomás de Zumárraga, número siete, representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y bajo la dirección del Letrado don Juan C. Herrero Chacón, y de otra, como ejecutado, don Isidro Martín Jiménez, vecino de esta capital, con domicilio en el paseo de los Olivos, número seis, bajo, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía y por tanto sin representación ni defensa, sobre pago de cantidad; y

*Fallo*

Que se tiene por ampliada la sentencia de remate dictada en este juicio en cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve a los nuevos plazos de la misma obligación vencidos y reclamados respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución contra don Isidro Martín Jiménez por las sumas de trescientas una mil doscientas pesetas de principal, intereses legales y costas, las cuales se imponen expresamente al ejecutado don Isidro Martín Jiménez.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha, conforme a Ley. Y para que sirva de notificación la referida sentencia al ejecutado don Isidro Martín Jiménez, dado su ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.

(A.—35.203-T)

**JUZGADO NUMERO 7**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número mil trescientos veintiuno de mil novecientos ochenta y uno, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Julia Diez Martínez, natural de Madrid, hija de Celedonio y de Lucía, ocurrido en esta capital el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltera reclamando su herencia su única hermana de doble vínculo doña Elena Nieves Diez Martínez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—35.217)

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia*

En Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Félix Hernán Martín, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de los Heros, número veintinueve, representado por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendido por el Letrado don Juan Bautista Díaz García, contra doña Angeles Cantos Olaya, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Lígula, números uno, tres y cinco, representada por el Procurador don José Luis Medina Vizuete y defendida por el Letrado don José F. Beato Eiriz, y contra los herederos ignorados de don Cayetano Crespo Sáiz, declarados en rebeldía, versando sobre existencia y validez de un contrato, su elevación a escritura pública y otros extremos; y

*Fallo*

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de don Félix Hernán Martín, contra doña Angeles Cantos Olaya y contra los demás posibles herederos ignorados o caudales de don Cayetano Crespo Sáiz, declarados en rebeldía, debo de absolver y absuelvo de la citada demanda a los referidos demandados, y estimando como estimo la demanda reconventional interpuesta por el Procurador don José Luis Medina Vizuete, en nombre y representación de doña Angeles Cantos Olaya, contra don Félix Hernán Martín, representado por el Procurador don Rafael González Valderrábano, debo declarar y declararé:

Primero. Que el comprador don Félix Hernán Martín incumplió el contrato que ligaba a las partes, ya que no pagó en su tiempo y lugar cuarenta y cuatro letras de cambio por valor cada una de ellas de seis mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas.

Segundo. Que fué requerido de cada uno de los pagos a través de la presentación de las letras al pago y del oportuno protesto en el domicilio fijado en las referidas cambiales.

Tercero. A declarar resuelto el contrato de compraventa suscrito en documento privado el dieciséis de febrero de mil no-

vecientos setenta y uno, relativo a la planta primera, letra D, del bloque de apartamentos en la urbanización denominada "Puentelasierra", en la localidad de Valdemorillo.

Cuarto. A imponer al actor reconvenido por cláusula penal y dentro de las cantidades entregadas a cuenta como pagos parciales del precio la pérdida de ochenta mil pesetas y a la imposición de costas a la parte actora por su temeridad.

Notifíquese esta resolución en la forma ordenada en la Ley a los demandados rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.104-T)

## JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, promovidos por don Pedro Alvaro San Juan, contra "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", sobre elevación a escritura pública de un documento privado, se ha dictado la siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno...

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de don Pedro Alvaro San Juan, contra "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía, deudo condenar y condeno a dicha demandada a otorgar escritura de venta al actor relativa al piso tercero centro derecha del bloque número siete del número veintinueve de la carretera de Canillas, de Madrid, y si no lo hiciere se otorgará de oficio por el proveyente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fué publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", declarada en rebeldía y de ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.197-T)

## JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número mil doscientos de mil novecientos ochenta-F, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador señor Beneytez, en representación de don Gregorio Rodríguez González, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Solar en la calle de Miguel de la Roca, número veintitrés, en Valdecas (Madrid), con una superficie de 636 pies cuadrados, con 85 centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: al frente, entrando con la citada calle de Miguel de la Roca; a la derecha, con finca de don Pedro Picado; a la izquierda, con otra de doña Amparo Álvarez Fernández, y al fondo, con finca de don Francisco de la Torre Carrión.

El citado solar fué adquirido hace treinta años en documento privado por don Gregorio Rodríguez González a don Francisco Martínez Ponce.

Habiéndose acordado por providencia

del día de hoy admitir a trámite el expediente, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.194-T)

## JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número mil quinientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y nueve-A, conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Enrique Coch y Beguer, vecino de Vimbodi (Tarragona), sobre reclamación de un préstamo de dos millones quinientas mil pesetas de principal, trece pesetas de intereses y otras trescientas mil pesetas de costas, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de dicho demandado, que es el siguiente:

Casa sita en Vimbodi (Tarragona), plaza de España, número 4, compuesta de planta baja, entresuelo y dos pisos, de cabida 84 metros cuadrados, en los bajos de esta casa hay instalado un taller de carpintería, en el que existe una máquina universal "Miró", con motor de dos y medio HP, número 8.048, y una sierra "Cima-Miró", con motor de tres HP, Suplies; que linda: derecha, con Vila Guasch; izquierda, Rosa Mestre Potau, y detrás, Cristóbal Albes Forcades. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 941, folio 21, finca número 2.894.

Se ha señalado para el remate el día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas (1.875.000 pesetas), y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento adecuado, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.974-T)

## JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil veintiséis de mil novecientos ochenta y uno se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Enrique Gil Lázaro, el cual falleció sin haber otorgado testamento en Madrid el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve en estado de soltero y habiendo premuerto sus padres, a instancia de doña María de Gracia Gil Lázaro, mayor de edad, viuda, Profesora de E. G. B., con domicilio en Madrid, calle Ribadavia, número ocho, con Documento Nacional de Identidad número 1.432.965, la cual la reclama para sí y para sus hermanos de doble vínculo don Basilio, doña Trinidad, doña Araceli y doña Mercedes Gil Lázaro, así como para su sobrino don Juan Antonio Gil Blanco, hijo de un hermano de doble vínculo del fallecido don Juan Antonio Gil Lázaro, y para sus también sobrinos doña María Rosa, doña María de la Soledad y don Juan Manuel Gil Gautier, hijos de otro hermano de doble vínculo del fallecido llamado don Vicente Gregorio Gil Lázaro, en el que por providencia de esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado que por medio del presente se convoque a cuantas personas ignoradas se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que dentro del plazo de treinta días comparezca en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta.

Y con el fin de que se lleve a efecto su publicación y fijación en los sitios que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente ejemplar por quintuplicado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.191-T)

## JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, número uno, se siguen autos de mayor cuantía número trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Anmivi, Sociedad Anónima", contra don José María Ortega Tapia y otra, en los que por providencia de este día se ha dispuesto notificar por medio del presente la siguiente:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, seguidos entre partes: de una, como demandante, la sociedad "Anmivi, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Ronda de Segovia, número veinticinco, representada por la Procuradora señora Rodríguez Chacón y defendida por el Letrado señor Castañeda, y de otra, como demandados, los cónyuges don José María Ortega Tapia y doña María Carmen Garralda Rivero, mayores de edad, casados y con domicilio la segunda en la calle Aristóteles, número siete, de esta capital, y el primero en ignorado paradero, declarados ambos en rebeldía, sobre resolución de contrato; y

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por "Anmivi, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora señora Rodríguez Chacón, contra don José María Ortega Tapia y doña María del Carmen Garralda Rivero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrita entre las partes, condenando a los demandados al pago de las costas causadas, así como a restituir la cosa vendida a

su representado.—Así por esta mi sentencia y por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley determina y dentro del término legal, si no se solicita su notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Firmado y rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.213)

## JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Braud Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra don Ramón Otín López, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alfés, número uno, tercero, La Bordeta (Lérida), hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre cuatro máquinas cosechadoras marca "Braud", a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.116)

## JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio declarativo ordinario de menor cuantía número mil ciento veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Alois Dandois, contra don Yves Bechet, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que, copiadas, dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo ordinario de menor cuantía número mil ciento veintitrés de mil novecientos setenta y ocho, promovido por don Alois Dandois, mayor de edad, casado, Director-Gerente y vecino de Musson (Bélgica), Rue de Rachecourt, número nueve, de nacionalidad belga, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y dirigido por el Letrado don Francisco Vegas y Vegas, contra don Yves Bechet, domiciliado en la ciudad de Obercorn (Gran Ducado de Luxemburgo), calle Woivre, número quince, en situación de rebeldía, sobre división de una causa de parcela de terreno.

*Fallo*

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Alois

Dandois, contra don Ives Bechet, no haciendo expreso pronunciamiento respecto a las costas causadas en el litigio.—Santiago Bazarra (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.139)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número ochenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Inmobiliaria Peñalara, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega, contra don José García Castilla, que tuvo su domicilio en Alcalá de Henares, Urbanización "Copasa", torre número diecinueve, piso primero A, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre el piso primero letra A del edificio número diecinueve de la parcela número diez del polígono de La Serna, en Alcalá de Henares, hoy calle Duquesa de Badajoz, número diecinueve, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previéndole que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.206-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Pilar Martínez Bermúdez, hija de Alfonso y Pilar, natural de Madrid y que falleció en Madrid el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve en estado de soltera, por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos como únicos y universales abintestato de la causante a sus hermanos de doble vínculo Antonio, María Luisa, Julio y María de las Nieves Martínez Marcos, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.069)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos sesenta y tres de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Jesús Castillo Sierra, con domicilio actual desconocido, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco Central, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el Letrado don José María Ibarra Alcoya, contra don Jesús Castillo Sierra, mayor de edad, casado con doña María Luisa Martínez Montueto, calle Castaño, número cuarenta y cinco, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Jesús Castillo Sierra y con su importe íntegro pago a "Banco Central, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada de tres millones de pesetas, intereses y gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al demandado, que se encuentra en rebeldía e ignorado paradero, y que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.192-T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

A virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil novecientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta, a instancia de "Tractorfiat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas, contra otra y "Cerámica de Alcalá, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se da conocimiento a la referida demandada que, por la parte actora y para la valoración de los bienes embargados en este procedimiento, se ha nombrado Perito a don Angel López Campos, vecino de Madrid, glorieta de Embajadores, número seis, previéndola que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado por la parte actora.

Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Emilio Parrilla (Rubricado).

Al mismo tiempo y en atención al ignorado paradero de la entidad demandada "Cerámica de Alcalá, Sociedad Anónima", se la requiere por medio de la presente para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se emplearán los apremios, expidiéndose a su costa los testimonios o certificaciones necesarios.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha entidad demandada "Cerámica de Alcalá, Sociedad Anónima", a los fines y términos acordados, expido la presente que firmo en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.110-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil ciento trece de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Julio Sotelo Invernol, con domicilio en Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número dos, bajo, oficina número ocho, promovidos dichos autos por la Procurador doña María Amparo Alonso León, en nombre de la entidad mercantil "Alferi, Sociedad Anónima", en cuyo procedimiento, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria al mencionado comerciante, habiendo sido nombrados Comisario y Depositario-Administrador, respectivamente, don Roberto Pinto de Cea Naharro y don José María Segura Ferns, ambos vecinos de esta capital, el primero en la calle Bolonia, número cinco, y el segundo en la calle Carranza, número veinticuatro, habiéndose acordado también publicar dicha declaración, como se verifica por medio del presente, y requerir a aquellas personas en cuyo poder pudieran hallarse alguna pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y prevenir a quienes adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de reputarse pago ilegítimo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.101-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número quince, con el número novecientos treinta de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra herederos de doña Juana Onieva Ariza, cuyo domicilio conocido fué en Madrid, calle Alfonso Rodríguez Santamaría, número veintinueve, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, cuantía noventa y cinco millones ciento noventa y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta céntimos de principal y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado declarar embargados a los ignorados herederos de doña Juana Onieva Ariza los derechos que puedan corresponder a los mismos sobre la herencia de su difunta madre, y se acuerda igualmente la citación de remate por edictos, concediéndose el término de nueve días a los mismos para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere.

Y para que sirva la presente, expido y firmo la misma en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.128)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número novecientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y uno, expediente de declaración de herederos abintestato del difunto don Alfonso Valentín Palacios Porto, nacido en La Coruña

el día catorce de febrero de mil novecientos veintiocho, hijo de don Jesús Palacios Sualdea y de doña Manuela Porto Vieito, y fallecido en Madrid el veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. En tal expediente reclaman la herencia del causante sus cuatro hermanos legítimos don Román Benito, don Jesús, don Angel y doña María de los Angeles Palacios Porto, y por providencia de esta fecha he acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.170)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número mil ciento cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y cuatro, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", contra don Casto, don Florentino y don José Susino González, con domicilio a efectos de procedimiento y requerimientos en el de don Antonio Lacaasa Bretos, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número diecisiete, hoy fallecido, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado en los autos del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Casto, don Florentino y don José Susino González, mayores de edad, constructor el primero e ingenieros los dos últimos, sobre reclamación de cantidad:

Principal: 97.028,43 pesetas.  
Intereses 4 por 100 primero de febrero de 1974 a 18 de mayo de 1978: 16.662,30 pesetas  
Gastos 1 por 100 primero de febrero de 1974 a 18 de mayo de 1978: 416,43 pesetas.  
Intereses 4 por 100 del 19 de mayo de 1978 a 31 de marzo de 1981: 4.248,63 pesetas.  
Gastos 1 por 100 del 19 de mayo de 1978 al 31 de marzo de 1981: 106,19 pesetas.

Total: 118.461,98 pesetas.  
Tasa 1036/81.  
Derechos artículo 77: 1.876 pesetas.  
D. C. G. 11-13: 120 pesetas.  
Requerimiento 64-3.º: 200 pesetas.  
Ocho despachos (Disposición común sexta): 400 pesetas.  
Segunda subasta (artículo 78): 427 pesetas.  
Cinco despachos (Disposición común sexta): 250 pesetas.  
Tasación y liquidación 64-3.º: 720 pesetas.  
Pólizas Mutualidad Judicial: 2.075 pesetas.

Total: 6.068 pesetas.  
Al Letrado Chacón (s/m): 19.000 pesetas.  
Total: 19.000 pesetas.  
Al Procurador señor Ortiz de Solórzano.  
Derechos artículo 72: 2.606 pesetas.  
Desglose poder (D. G. séptima): 100 pesetas.  
Copias (D. G. cuarta): 1.200 pesetas.  
Requerimiento 57-3.º: 500 pesetas.  
Segunda subasta (artículo 80): 1.095 pesetas.  
Cumplimiento cuatro despachos (artículo 62): 2.800 pesetas.  
Tasación y liquidación 57-3.º: 1.700 pesetas.  
Total: 10.001 pesetas.  
Al mismo por suplidos, locomoción y salidas (s/r): 500 pesetas.

Cumplimiento exhortos (s/r): 18.794 pesetas.  
 Publicación edictos (s/r): 50.903 pesetas.  
 Total: 70.197 pesetas.  
 Total: 223.727 pesetas.  
 Entregadas a cuenta por la demandada: 140.000 pesetas.  
 Resto: 83.727,98 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas doscientas veintitrés mil setecientas veintisiete pesetas con noventa y ocho céntimos, de la que deducida la suma de ciento cuarenta mil pesetas abonadas por la demandada a la actora, nos da la cantidad de ochenta y tres mil setecientas veintisiete pesetas con noventa y ocho céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, primero de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. H., Mariano González (Rubricado).

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dado el ignorado paradero de los demandados, darles traslado de dicha tasación de costas por término de tres días mediante el presente edicto, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.083)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil doscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la finca número cuatro de la calle de San Simón, de esta capital, representada por su presidente don Julio Prieto González, sobre reclamación de setenta y cinco mil novecientos diez pesetas, contra doña Asunción Bello Santamaría, así como los ignorados herederos de doña Juliana Bello Santamaría, desconociéndose el actual domicilio y paradero de estos últimos, a los cuales se les emplaza por medio del presente, señalándose el término de nueve días para que los mismos puedan comparecer en el presente procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.096-T)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía bajo el número mil nueve-J, a instancia de don Enrique Madorra Stauffer, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, contra doña María Cristina Bayle Benne, sobre disolución de bienes gananciales y otros extremos, en los cuales, por resolución de esta fecha, emplazar por segunda vez y término de cinco días a dicha demandada para que se persone en autos mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo acordado será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin hacerla más notificaciones que las que la Ley determine.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.103-T)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital en los autos de juicio ejecutivo número novecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y nueve-F, seguidos a instancia de "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Julio Robles Rivera y la entidad "Hicomer, Sociedad Anónima", de desconocido domicilio e ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha resolución, del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: El anterior escrito, junto con el exhorto sin cumplimentar, únese a los autos de su razón y, conforme se solicita, se declaran embargados a resultas de este procedimiento y en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas el vehículo marca "GS", matrícula M-8519-CT, y, conforme se solicita, y dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, dictese de remate a los demandados por medio de edictos a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar asimismo haberse practicado el anterior embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y diario "El Alcázar", haciéndose entrega de los mismos al Procurador señor González Valderrábano para que cuide de su cumplimiento; asimismo para hacer efectivo el embargo trabado, librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de proceder a la anotación preventiva del embargo trabado sobre el referido vehículo, haciéndose entrega de dicho despacho al Procurador para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don Julio Robles Rivera y la entidad "Hicomer, Sociedad Anónima", de desconocido domicilio e ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.105-T)

## JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre tercería de dominio y otros, a instancia de doña Ana Fraile García, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Gala Escribano, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y los posibles e ignorados herederos de don Benjamín Lorenzo Armada, bajo el número mil doscientos setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno-J, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por término de nueve días a los posibles e ignorados herederos de don Benjamín Lorenzo Armada a fin de que en dicho término comparezcan en este Juzgado y se personen en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los posibles e ignorados herederos de don Benjamín Lorenzo Armada y su publicación o inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.149)

## JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta-AM, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima" (CIA-DASA), representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Tomás García Pérez y otro, sobre reclamación de cantidad (ochenta mil sesenta y cuatro pesetas), en cuyos autos, por desconocerse el actual domicilio o paradero de don Tomás García Pérez, se ha acordado emplazarle para que comparezca en el juicio dentro del término de nueve días, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, el cual tuvo su último domicilio en Sevilla, calle Amatista, local número quince, segundo, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.204-T)

## JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos seis de mil novecientos ochenta y uno-L, se sigue expediente de dominio a instancia de don Valentín Valdelvira García y su esposa doña Josefa Adriana Valdelvira Artesero, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana: Una casa sita en Madrid, en la calle de Emilio Gastesi, número seis, antes de la calle San Luis, sin número, constituida por planta baja, tres altas, cada una de éstas con dos viviendas; que linda: por su frente, en línea de siete metros 50 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 11 metros 40 centímetros, con terreno de don Manuel Parondo; por la izquierda, en línea de 13 metros 39 centímetros, con finca de don Juan Canas, y por la espalda, en línea de nueve metros 65 centímetros, con terrenos de don Aniceto Mazario. Ocupa una extensión superficial de 102,89 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, finca número 1.731, al folio 70 del tomo 34 de Canillas, inscripción tercera, a nombre de don Francisco Candelas López, casado con doña Encarnación Artesero García.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, se ha acordado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido solicitado, para que puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.211)

## JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento número quinientos catorce de mil novecientos ochenta, sobre juicio ejecutivo a instancia de "Maderas Aglomeradas Taglosa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Azpeitia Sánchez, y contra la entidad "Hiross Denco Ibérica, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Gregorio Benítez, número ocho, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate de fecha diecisiete de septiembre actual, que contiene el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra "Hiross Denco Ibérica, Sociedad Anónima", haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Maderas Aglomeradas Taglosa, Sociedad Anónima" de la suma de doscientas setenta y seis mil ochenta y una pesetas de principal, más aparte las de gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.148)

## JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, con el número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-L, se sigue expediente de dominio a instancia de don Valentín Valdelvira García y su esposa doña Josefa Adriana Valdelvira Artesero, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

Una casa sita en Madrid, en la calle de Emilio Gastesi, número seis, antes de la calle San Luis, sin número, constituida por planta baja, tres altas, cada una de éstas con dos viviendas; que linda: por su frente, en línea de siete metros 50 centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 11 metros 40 centímetros, con terreno de don Manuel Parondo; por la izquierda, en línea de 13 metros 39 centímetros, con finca de don Juan Canas, y por la espalda, en línea de nueve metros 65 centímetros, con terrenos de don Aniceto Mazario. Ocupa una extensión superficial de 102,89 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, finca número 1.731, al folio 70 del tomo 34 de Canillas, inscripción tercera, a nombre de don Francisco Candelas López, casado con doña Encarnación Artesero García.

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, se ha acordado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido solicitado, para que puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.098-T)

## JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se tramita expediente número quinientos treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña María Luisa Asenjo Antón, reclamando para ella y su hermana María Asenjo Antón, la herencia por fallecimiento de doña Carmen Asenjo Antón, hija de Jesús y de Petra, natural de Sigüenza, que falleció en Madrid, de donde era vecina, sin haber otorgado tes-

tamento, el día catorce de enero último; habiéndose dispuesto publicar el presente, a fin de que los que se cren con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de Guadalajara, así como en el sitio de costumbre del Juzgado de Sigüenza, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.210)

**JUZGADO NUMERO 22**

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital. (Juzgado de Familia.)

Hago saber: Que en este Juzgado, al número trescientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno-R, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancia de la Procurador doña María Rosa Vidal Gil, en la representación de don Antonio Rodríguez Díaz, contra su esposa doña María Manuela Díaz Romero, en ignorado paradero, y por la presente se emplaza a la mencionada demandada para que en el término de nueve días, a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca y se persone en los autos en forma legal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.195-T)

**JUZGADO NUMERO 22**

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos seis de mil novecientos ochenta y uno-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Matías López García, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, calle Guzmán el Bueno, cuarenta y uno, cuarto C, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra su esposa doña Felicidad Cruchaga de la Mata, mayor de edad, casada, con último domicilio conocido en la calle Rodríguez San Pedro, sesenta y nueve, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso y se persone en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.113)

**JUZGADO NUMERO 23**

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid, en resolución de esta fecha en autos sobre nulidad matrimonial a efectos civiles, número ciento trece de mil novecientos ochenta y uno, promovido a instancia del Procurador señor Ferrer Recuerdo, en nombre y representación de don Arturo Giles Pérez, contra su esposa doña María Socorro Rodríguez Ramos, se da audiencia a referida demandada, por término de nueve días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, bajo aper-

cibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarada rebelde; parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.106-T)

**JUZGADO NUMERO 23**

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número doscientos ochenta de mil novecientos ochenta y uno, sobre demanda de divorcio, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de don Manuel Gómez Vera, contra doña María Dolores Navarro Arenas, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente, por medio del cual se emplaza a dicha demandada doña María Dolores Navarro Arenas, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá ser declarada en situación de rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.109-T)

**JUZGADO NUMERO 23**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintitrés de los de Madrid, en resolución de esta fecha, en autos de divorcio promovido a instancia del Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de don Eladio Ignacio Corral Ruiz, contra su esposa doña Elisa Tomás Sánchez, se emplaza a referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de emplazamiento en forma a la demandada, expido y firmo el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.124)

**JUZGADO NUMERO 25**

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de divorcio número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por don Juan Martínez Ricote, representado por el Procurador don Julián del Olmo Pastor, contra doña Esperanza Garzón Doncel, mayor de edad, en ignorado paradero, ha acordado por medio del presente edicto dar traslado y emplazar a dicha demandada doña Esperanza Garzón Doncel a fin de que en el término de veinte días comparezca en forma ante este Juzgado y conteste a la demanda,

bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.207)

**JUZGADO NUMERO 25**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número veinticinco de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de divorcio número ciento cincuenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, tramitada en este Juzgado a instancia de la Procurador doña María José Millán Valero, en nombre y representación de doña Carmen Núñez Tirado, he acordado por medio de la presente dar traslado y emplazar al demandado don Evaristo Armesto Hermida, mayor de edad, casado y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.212)

**ARANJUEZ**

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito en funciones de Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber, a los fines de lo establecido en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por don Gregorio Martínez García, industrial, vecino de Villarejo de Salvanes, calle San José, número ocho, con dependencias también en Herencia, Villarta de San Juan, Daimiel y Campo de Criptana, habiéndose nombrado Interventores a don Anselmo Gallardo Sáenz-Laguna, don Adolfo Cremades Mira y don Lorenzo López Pina.

Dado en Aranjuez, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.140)

**NAVALCARNERO**

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Navalcarnero y su Partido, en providencia de este día, dictada en la pieza separada mandada formar para resolver el recurso de oposición formulado contra el auto dictado en procedimiento sobre adopción de medidas provisionales número ciento treinta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Rosete Méndez, representado por el Procurador señor Beltrán, se ha acordado emplazar por medio del presente, ante su ignorado domicilio, a la esposa y demandada doña Ingrid Ten Pas Hummel, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos en forma legal y conteste la demanda incidental, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido la presente cédula en Navalcarnero, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.987-T)

**JAEN**

EDICTO

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

*Sentencia*

En la ciudad de Jaén, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos número doscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia, de una parte, como demandantes, doña Carmen y don Manuel Calatrava Morillas, la primera mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Mancha Real, y el segundo mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Jaén, representados por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y defendidos por el Abogado don Antonio Aguilar Burgos, y de otra parte, como demandados, don José Antonio Jiménez Cobo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Mancha Real; don Francisco Rosa Moreno, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Mancha Real, y don Nicolás Sánchez Cubillo, mayor de edad, soltero y vecino de Jaén, representados por la Procurador doña Esperanza Vilchez Cruz y defendidos por el Abogado don José Antonio Barrios Ogallar, contra don José Sampedro Delgado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mancha Real, representado por la Procurador doña Esperanza Vilchez Cruz y defendido por el Abogado don Amalio Jurado Cano, y contra doña Magdalena Herrera Morillas, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle del General Mola, número setenta y uno, segundo número ocho, declarada en rebeldía, y contra aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por el pronunciamiento judicial sobre que se condene a los demandados a retirar a sus expensas una línea eléctrica. Cuantía, sesenta y cinco mil pesetas; y

*Fallo*

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona, en nombre y representación de doña Carmen y don Manuel Calatrava Morillas, debo absolver y absolver de la misma a los demandados doña Magdalena Herrera Morillas, don José Antonio Jiménez Cobo, don Francisco Rosa Moreno, don Nicolás Sánchez Cubillo, don José Sampedro Delgado y otros desconocidos e inciertos, sin hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Puebla Povedano (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes dichos, se expide el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Jaén y de la de Madrid.

Dado en Jaén, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.142)

**SANTANDER**

EDICTO

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da trámite a expediente de declaración de herederos abintestato número trescientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, por fallecimiento de don Julio Pablo Bolado, hijo de los finados don Laureano y doña María, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander), que falleció en Madrid el día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres en estado de soltero y sin descendencia, reclamando la herencia para sí y sus dos hermanas de doble vínculo doña Ramona y doña Julia Pablo Bolado.

Y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla. Dado en Santander, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, José Casado.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui Corpas.

(A.—35.199-T)

## SANTANDER

EDICTO

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Guadalupe Cuesta Rodríguez, hija de Pedro y Baldomera, natural de Madrid y vecina de esta ciudad, en la que falleció el día diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes, no habiendo otorgado disposición testamentaria, reclamando la herencia para sí sus hermanas doña Baldomera, doña Petra y doña María Luz Cuesta Rodríguez; sus sobrinos don Miguel, don Pedro, doña María Montserrat Consuelo, doña María Leticia y doña María Magdalena Cuesta García, hijos de su fallecido hermano don Miguel; sus también sobrinos don Julián Pedro Francisco y doña Guadalupe Ana María Cuesta García, hijos de su fallecido hermano don Julián, y sus sobrinos don Pedro Damián, doña María del Carmen, doña María de la Soledad, doña María Luisa y doña Marina Cuesta Azcue, hijos de su fallecido hermano don Damián.

Y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que en término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Santander, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, José Casado.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.

(A.—35.159)

## LINARES

EDICTO

El señor don José Joaquín Jiménez Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía con embargo preventivo número ciento catorce de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", con domicilio social en Bilbao y sucursal en Linares, calle Corredera San Marcos, número cuarenta y seis, contra doña Juana López Manchón, mayor de edad, viuda, vecina de Linares, con domicilio en la plaza de Colón, número uno; doña María Teresa Tierno López y su esposo don Andrés López Torrijos, mayores de edad, vecinos de Linares, con domicilio en la plaza de Colón, número uno; doña María Cecilia Morales Castellanos, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Ferraz, número ochenta y cuatro, como heredera de don Francisco Tierno López, y contra los restantes herederos del mismo que son desconocidos, y, por último, contra los herederos hijos de doña María Linares Tierno López, que son igualmente desconocidos, en reclamación de la cantidad de un millón novecientas once mil doscientas noventa y tres pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado se confiera traslado de la demanda mediante entrega de las copias presentadas a los demandados, empujando los requisitos legales para que en el término de nueve días improrrogables y tres más, que se conceden respecto de los demandados no residentes en esta ciudad, comparezcan en autos personándose en

forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los herederos de don Francisco Tierno López, así como a los hijos de doña María Linares Tierno López, a los fines anteriormente dichos, se expide el presente en Linares, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.158)

## Juzgados de Distrito

## JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho se siguen autos de juicio verbal civil del que luego se hará mérito, en el que aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva.—En la villa de Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor Juez de Distrito del Centro número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y con la representación de "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, asistida del Letrado don Fernando González Barco, y de otra, como demandado, don José Torvisco Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, en la calle de San Bernardo, número tres, quinto, en rebeldía, autos seguidos con el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho como juicio verbal civil, en reclamación de nueve mil ochocientos pesetas; y

## Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Torvisco Rodríguez a que tan pronto como sea firme la sentencia pague a la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", a quien sus derechos represente, la cantidad de nueve mil ochocientos pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho hasta la fecha del completo pago, con imposición de las costas y tasas judiciales a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, en rebeldía, que si por parte se pidiese se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Torvisco Rodríguez y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito número cuatro (Firmado).

(A.—35.130)

## JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en este día y en providencia dictada por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito del Juzgado número trece de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, en procedimiento de proceso de cognición, sobre resolución de contrato, instado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre y representación de doña Rosario Jiménez Montalar, don Francisco Jiménez Montalar, doña Haydes-Juana Jiménez Montalar y don Juan Antonio Jiménez Montalar, contra doña María Clara Domínguez Santamaría, sobre resolución de contrato de arrendamiento

de la vivienda sita en la calle Tomás Breton, número veintiocho, de esta capital, ocupada por la demandada, por subrogación del anterior inquilino, por darse el supuesto de no ocupación previsto en la causa número once del artículo ciento catorce de la ley de Arrendamientos Urbanos (cuantía cuarenta y dos mil pesetas), se emplaza por la presente cédula a la referida demandada doña María Clara Domínguez Santamaría, para que en el improrrogable término de seis días se persone en los referidos autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Clara Domínguez Santamaría, que se encuentra en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.102-T)

## JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José Escolano y López Montenegro, Juez del Juzgado de Distrito número diez, en sustitución del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don José Rubio Gambero, contra don Félix Calero Peña, sobre resolución de contrato, con el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una y como demandante, don José Rubio Gambero, mayor de edad, representado por el Letrado don Martín Martín Rodríguez, y de otra, como demandado, don Félix Calero Peña, mayor de edad, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas; y

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Martín Martín Rodríguez, en nombre y representación de don José Rubio Gambero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso primero derecha, portal uno, bloque S-treinta y uno, de la calle Arzúa, barrio de Oriza, de esta capital, y en su virtud condeno al demandado don Félix Calero Peña a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición del actor el piso referido, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo de cuatro meses, siempre que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, o de ocho días en caso contrario, condenándole, asimismo, al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que al demandado por su rebeldía se le notificará por edictos si no se pide de otra forma, lo pronuncio, mando y firmo.—García Segovia (Rubricado).

## Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe. Doy fe.—P. H., J. Moreno (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Félix Calero Peña, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.141)

## JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito del Juzgado número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Angel Hernández Corredor, Juez del Juzgado de Distrito número veintiséis de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de una, como demandante, el Procurador don Luis Marco Sanz, en nombre y representación de "José Banús, Sociedad Anónima", asistido del Letrado don Juan Pérez de la Barrera, y de la otra, como demandados, don Isidro Honrado Orovio y doña Juana Doctor Punzón, mayores de edad, domiciliados en Carmen, número doscientos ochenta y uno, quinto número tres (Gerona), sobre reclamación de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos; y

## Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Luis Marco Sanz, en nombre y representación de "José Banús, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a los demandados don Isidro Honrado Orovio y doña Juana Doctor Punzón a que satisfagan a la actora la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, intereses legales a partir de la interpelación judicial y costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados deberá notificarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Hernández Corredor.

## Publicación

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la ha dictado, durante la audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—V. Sebastián.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Isidro Honrado Orovio y doña Juana Doctor Punzón, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.055)

## JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número treinta y uno de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Clot y Bas, contra don Francisco Moreno Martín, en ignorado paradero, y doña Josefa Ruiz Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, recayó sentencia de fecha siete de septiembre actual, cuyos encabezamiento y fallo se transcriben a continuación:

## Sentencia

En Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito titular número treinta y uno de los de esta capital, habiendo visto y oído en las presentes actuaciones de juicio de cognición número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, seguido entre partes: de una y como demandante, doña María Teresa Clot y Bas, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio

en la calle Quintana, número veintiocho, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por el Letrado don Antonio Castillo Fernández, y de otra y como demandados, don Francisco Moreno Martín, mayor de edad y en ignorado paradero, y doña Josefa Ruiz Martín, mayor de edad y con domicilio en la calle Ibiza, número treinta y siete, asistida por el Letrado don Pablo Barragán Criado, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por doña María Teresa Clot y Bas, contra don Francisco Moreno Martín, en ignorado paradero y constituido en rebeldía, y doña Josefa Ruiz Martín, debo absolver y absuelvo a los demandados del pedimento que tiene por objeto la resolución del contrato de arrendamiento urbano que ampara la ocupación por la demandada de la vivienda del centro izquierda del piso quinto de la casa número treinta y siete de la calle Ibiza, de esta capital, e impongo las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero del demandado don Francisco Moreno Martín le será notificada por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado al siguiente día de su fecha. Doy fe. Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: Emilio Fernández Juanes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, en ignorado paradero, don Francisco Moreno Martín, se expide el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.961-T)

**JUZGADO NUMERO 32**

**EDICTO**

Don Valero López Canti y Félez, Juez de Distrito número treinta y dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio que se tramita en este Juzgado con el número doscientos setenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de don Norberto Sanz Bayo, representado por la Procurador doña María Rosa Rodríguez Rodrigo, contra doña María Francisca Valero Antón, sobre falta de pago de vivienda, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, Juzgado de Distrito número treinta y dos, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Valero López Canti y Félez, Juez titular de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número doscientos setenta de mil novecientos ochenta y uno, entre partes: de la una, como actor, don Norberto Sanz Bayo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento cuarenta y cuatro, representado por la Procurador de los Tribunales doña María Francisca, digo doña Rosa María Rodríguez Rodrigo, bajo la dirección del Letrado don Francisco Viñas Barba, y de la otra, como demandada, doña María Francisca Valero Antón, mayor de edad, casada, cuyo paradero es desconocido, sobre falta de pago de las rentas; y

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Norberto Sanz Bayo, contra doña María Francisca Vale-

ro Antón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia al piso dos, buhardilla, de la calle Panizo, número veinticuatro, de esta capital, vincula a ambas partes, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida demandada a que en el término de dos meses desaloje y deje libre, a disposición del actor, el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo verifica, e imponiendo a dicha demandada las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, que por el ignorado paradero de la demandada le será notificada en los estrados de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López Canti (Firmado y rubricado).—Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación a la referida demandada doña María Francisca Valero Antón, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.201-T)

**ALCALA DE HENARES**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado se tramita el procedimiento civil número ciento noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Mutua Madrileña Automovilista", contra "Autobuses Cincovillas, Sociedad Anónima" y otro, en el que ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alcalá de Henares, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

**Fallo**

Que debo de condenar y condeno a don Gregorio Maqueda Simas y a "Autobuses Cincovillas, Sociedad Anónima" a que abonen solidariamente a "Mutua Madrileña Automovilista" la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos setenta pesetas y que paguen las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino.—Dicha sentencia fue dada y publicada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía "Autobuses Cincovillas, Sociedad Anónima", expido la presente en Alcalá de Henares, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.015)

**ALCALA DE HENARES**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado se tramita el procedimiento civil número ciento ocho de mil novecientos setenta y siete, seguido a instancia de "Mutua Madrileña Automovilista", contra don Antonio Benítez Vega y otros, en el que ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y uno.

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda, debo de condenar y condeno a don Antonio Benítez Vega a que abone a "Mutua Madrileña Automovilista" la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta y una pesetas y condeno al mismo y a dicha compañía demandante a que abonen por partes iguales las costas comunes del pleito, quedando a cargo de cada uno de ellos las causadas a su instancia. Por no estar probado que tenga responsabilidad alguna de carácter civil por los hechos objeto de este pleito, debo de absolver y absuelvo a don Carmelo Bello Vallejo.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino.—Fue dada, leída y publicada.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Antonio Benítez Vega y don Carmelo Bello Vallejo, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En Alcalá de Henares, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.016)

**MOSTOLES**

**EDICTO**

Don Martín Manrique Lorenzo, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Distrito de Mostoles (Madrid).

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número trescientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, contra don José Fernández Álvarez, sobre reclamación de cantidad, cuyo demandado se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta de cuenta y riesgo de la parte actora el embargo preventivo de toda clase de bienes propiedad del demandado don José Fernández Álvarez, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal reclamado ascendente a cuarenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, para cuya diligencia se da comisión al Agente Judicial de este Juzgado que la practicará asistido del señor Secretario u Oficial, a los que servirá el presente proveído de mandamiento en forma. Se tiene por promovido proceso de cognición a instancia del "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", y en su nombre y representación al Procurador don Carlos Beltrán Marín, con el que se entenderán en forma las sucesivas diligencias y con entrega de las copias simples de la demanda y documentos, dése traslado con emplazamiento al demandado don José Fernández Álvarez, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos contestando la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al primer otrosí y segundo se tienen por hechas las manifestaciones que contienen y al cuarto otrosí como se pide, previo desglose y cotejo con su original.—Lo manda y firma el señor don Martín Manrique Lorenzo, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de Mostoles; doy fe.—Firmado: El Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al expresado demandado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Mostoles, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—34.948-T)

**MOSTOLES**

**EDICTO**

Don Pedro Marroquín Garteiz-Goxeascoa, Juez de Distrito de Mostoles (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cincuenta y seis de mil novecientos ochenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Joaquín de Loro Rey, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Juan de Juanes, número tres, de esta Villa, representada por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, contra don Romualdo Sáez Matienzo, sobre reclamación de cantidad, cuyo demandado se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda deducida

por don Joaquín de Loro Rey, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número tres de la calle Juan de Juanes, de esta Villa, que ha comparecido representado por el Procurador don Carlos Beltrán Marín y defendido por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda, contra don Romualdo Sáez Matienzo, debo condenar y así lo hago a éste a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor o persona que legalmente le represente la suma de dieciocho mil cuatrocientas noventa pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda y condenándole además al pago de todas las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado don Romualdo Sáez Matienzo, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Mostoles, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—34.952-T)

**MOSTOLES**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos quince de mil novecientos ochenta y uno, por demanda de la "Banca López Quesada", representada por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, contra Juan José Palacios Martín, vecino que fue de Mostoles y actualmente en desconocido paradero, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez sustituto señor Manrique Lorenzo.—Mostoles, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: El precedente escrito al juicio de su razón. Como en él se pide y desconociéndose el domicilio del demandado don Juan José Palacios Martín, que últimamente lo tuvo en Mostoles, emplázase al referido demandado mediante cédula que se fijará al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la última de las cuales se entregará a la parte actora para que cuide de su inserción, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado en rebeldía y continuará el juicio su curso.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Firmas ilegibles con rubricas del Juez y Secretario.

La providencia inserta así aparece de su original a que me remito. Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado don Juan José Palacios Martín, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Mostoles, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.100)

**Citación**

**JUZGADO NUMERO 6**

Rubio Cruz (Francisco), hijo de Francisco y Purificación, natural de Zaragoza, soltero, auxiliar sala, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de noviembre y hora de las 9,30, en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2º, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.567 de 1978, por lesiones y daños; debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—9.795)

IMPRESA PROVINCIAL  
POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"  
CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651.37.00  
ALCOBENDAS (MADRID)